

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MÓSTOLES NÚMERO 7**

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 473/2020, instados por el procurador don Juan Bosco Hornedo Muguero, en nombre y representación de doña Florina Alexandra Nita, contra don Joh Constantim Cucos, en los que se ha dictado en fecha 11 de marzo de 2021 sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Joh Constantim Cucos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 11 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.984/21)

